



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

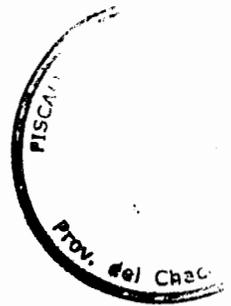
Resistencia ¹⁷ de Diciembre de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Expte Nro. 2781/13 caratulado: [REDACTED]

[REDACTED] S/ DENUNICA LEY 3468 SUP IRREG (REF. FRAUDE EN ACTUACION MICROPROYECTOS (MO. PRODUCCION)" el que se inicia con la presentación de la Directora a cargo de la Dirección de Microproyectos de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción de la Provincia, poniendo en conocimiento un listado de Actuaciones Simples registradas en el sistema de su área, que poseen firmas y sellos que desconoce, manifestando que no fueron impuestas por la misma, ampliando la denuncia formulada con anterioridad en actuaciones tramitadas ante esta Fiscalía en el Expte Nro. 2766/13.-

Que a fs. 117 se forman las actuaciones, incorporándose la documental presentada por la denunciante en fotocopias a fs. 1/116, a fs.120/121 se reciben dieciocho (18) Actuaciones Simples Originales con las siguientes identificaciones: Nros. E5-2013-4039A, E5-2013-4042A, E5-2013-3313A, E5-2013-3314A , E5-2013-3316, E5-2013-3318A, E5-2013-1959A, E5-2013-803A, E5-2013-802A, E5-2013-744A, E5-2013-0741A, E5-2013-733A, E5-2013-0400,A E5-2012-A13852, E5-2012-13793A, E5-2012-13318A, E5-2012-12507A y E5-2012-13792A- e informe que la AS E5-2012-1372 nunca ingresó a la Dirección de Administración, todas reservadas en Caja Fuerte glosándose fotocopias a las actuaciones; a fs. 122 obra declaración testimonial de la Ing. Agr. [REDACTED]; a fs. 123/131 documental e informe presentado por la denunciante; y se produjeron las siguientes declaraciones



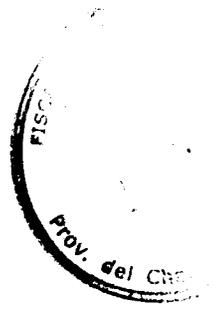
testimoniales: a fs. 132/133 la Sra. [REDACTED], a fs. 134 la Sra. [REDACTED]
[REDACTED], a fs. 135 el Sr. [REDACTED], a fs. 142/143 del Sr. [REDACTED]
[REDACTED], a fs. 144 de la Sra. [REDACTED], a fs. 145 de la Sra. [REDACTED]
[REDACTED] y a fs. 146 de la Sra. [REDACTED]; a fs. 148 se recibe declaración
explicativa no jurada al Sr. [REDACTED] - A fs. fs . 151/154 obra informe
producido por el Cr. Auditor Cr. Eduardo Ariel Zurlo Torres.-

ANTECEDENTES que en el Expte Nro. 2766/13 caratulada: "[REDACTED]
[REDACTED] S/ DENUNCIA" se investigó la defraudación al Estado
Provincial por la suma de \$ 8.500, mediante generación de la Actuación Simple falsa, N°
E5-2013-495-A por el agente [REDACTED], D.N.I. N° [REDACTED], en el
sistema de Mesa de Entradas del Estado Provincial y conformadas con documentos
privados falsos constituidos por presupuestos y facturas de [REDACTED] y
GMD SERVICIOS aparentando un cotejo de ofertas (Dec.1524/12) en el marco del
Decreto 2566/66 -Régimen de Compras y Contrataciones del Estado-, certificación o
conformación de facturas e instrumentos como supuestamente emanados de la titular
del área autorizada (Ing. [REDACTED]) con firmas y sellos apócrifos, con lo cual
se produjo la disposición patrimonial a través del pago electrónico bancario en la cuenta
del NBC S.A. Nro. 3858400 , Sucursal 80 de las sumas de dinero que son percibidas
por su novia, la Srita. [REDACTED], D.N.I N° [REDACTED], contratada de obra
del mismo Ministerio; y con las Actuaciones Simples de la Dirección de Microproyectos
de Desarrollo Productivo Nro. E5-2103-4477 A y E5-2013-4378 A también falsas,
gestadas con idéntico modus operandi por el mismo agente y con evidente intención de



desapropiar al estado de las sumas de \$ 9.978,70 y \$ 17.000 respectivamente.- Las dos últimas operaciones abortadas por la intervención de la Directora del sector.- Fueron involucrados los Sres. [REDACTED] DNI N° [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] DNI N° [REDACTED], por lo que se radicó denuncia ante la Fiscalía de Investigación Penal Nro. 4 de esta ciudad, Expte Nro. 31751/13 caratulado FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA. En el ámbito administrativo en la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, tramita el Expte. Nro. E5-2013-1023-E caratulado: "SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA-DIRECCION DE MICROPROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO-REFERENTE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN UNA CONTRATACION -SE FORMA C/ AS 2013-5056A", (SUMARIO ADMINISTRATIVO) ordenado por Resolución Nro. 458/13 del Ministerio de Producción.-

HECHOS: En estas actuaciones la denunciante en su carácter de Directora de la Dirección de Microproyectos de Desarrollo Productivo manifiesta que no dispuso ni ordenó que se hicieran ninguno de los trámites que dan cuenta las Actuaciones Simples, Nro. E5-2013-4039A, E5-2013-4042A, E5-2013-3313A, E5-2013-3314A, E5-2013-3316, E5-2013-3318A, E5-2013-1959A, E5-2013-803A, E5-2013-802A, E5-2013-744A, E5-2013-0741A, E5-2013-733A, E5-2013-0400,A E5-2012-A13852, E5-2012-13793A, E5-2012-13318A, E5-2012-12507A y E5-2012-13792A- que en fotocopias obran como carpeta de pruebas y en original reservadas en Caja Fuerte, que no pidió ni los presupuestos ni las mercaderías ni los servicios consignados en los presupuestos y facturas y que esos bienes no ingresaron a la Dirección, nunca los vió



ni están allí.

Que el único agente que presta servicios en el lugar es el Sr. [REDACTED] [REDACTED] quien conocía y utilizaba la clave de acceso al sistema único de registración de Mesa de Entradas que da cuenta la formación y seguimiento de las actuaciones administrativas, además del acceso a la información, documentación y conocimiento necesario para ello, surgiendo de las declaraciones testimoniales de los proveedores que: a) la Sra. [REDACTED] titular de "Libre Max lo máximo en librería" (fs. 132/133) que la persona que le solicitó los presupuestos y las mercaderías fue "[REDACTED] el fue siempre al local a pedir las mercadería y él llevaba las mercaderías llevando las órdenes de compra, él retiraba las mercaderías desde mi librería y por ello me firmaba el duplicado del original de las facturas y una fotocopia del original de la Orden de Compra .. el nunca aceptó que le lleváramos la mercaderías, siempre las pasó a retirar del local.- La Directora nunca recibió ni retiró las mercaderías ..", en respuesta a la sexta pregunta agrega: "... siempre le entregué los presupuestos y facturas a [REDACTED] la Directora nunca hizo el trámite de compra, siempre lo hizo [REDACTED] iba con una lista de lo que necesitaba y yo le hacía el presupuesto correspondiente y le entregaba a él que lo llevaba para gestionar el trámite, cuando estaba la orden de compra le entregaba la mercadería, él me firmaba la fotocopia de la Orden de Compra y el duplicado del original de la factura como constancia del retiro de la mercadería y él también llevaba la Orden de Compra original para concluir el trámite con la firma de la directora en la factura original y la recepción de la mercadería.." afirma que es titular de la cuenta Nro. 2412307 sucursal 80 del Nuevo



Banco del Chaco y en ella recibe los pagos electrónicos del estado; el proveedor [REDACTED] a fs. 142/143 dice en respuesta a la quinta pregunta: ".. la reparación de la impresora me la pidió [REDACTED] por teléfono, retiré la impresora de la Oficina de Av. Belgrano entre calle Salta y la de atrás de la normal, luego la encontré en Casa de Gobierno a la Ingeniera y ella me confirma que retire la impresora y que le pase la factura a [REDACTED], cuando la llevo arreglada me atendió [REDACTED] a quien le dejé la impresora y la factura ... Otro día la encuentro a la ingeniera en Casa de Gobierno y ella me vuelve a pedir la factura de esa reparación de la impresora a lo que le contesté que le había mandado todo y le había reparado la impresora y le había llevado y entregado todo a [REDACTED]. - [REDACTED] siempre que me podía alguna mercadería o servicios me decía que "la Inge" -refiriéndose la Ingeniera [REDACTED] le pidió que me encargara la compra .- Sobre la mercadería comestible del presupuesto y facturas de fs. 156 y 159 durante los tres meses anteriores a que entregué el presupuesto yo le iba llevando la mercadería allí descripta a la Oficina de Av. Belgrano, y se lo entregaba por lo general a Wilson, ... pero esta mercaderías me pedía [REDACTED] por teléfono y le entregaba la mercadería a [REDACTED] porque era el único que estaba, cuando alcancé el monto de casi \$ 10.000 le llevé el presupuesto para que gestione el pago y luego la factura y ambos le entregué a [REDACTED] ..."

PERJUICIO Y DEFRAUDACION: Así planteada la cuestión y conforme las probanzas incorporadas a la investigación practicada hasta este estadio, y conforme lo dictaminado por el Contador Auditor a fs. 151/154 resulta que el estado provincial se ha visto defraudado en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL



CUATROCIENTOS TRES PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 94.403,50), a través de compras de bienes y servicios, por contrataciones directas realizada por el agente [REDACTED] con los proveedores Sra. [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] [REDACTED] apropiándose luego de dichos bienes y servicios pagado con el dinero público, para lo cual se valió de instrumentos con sellos y firmas falsos que aparentaban ser los del sector "Dirección de Microproyectos de Desarrollo Productivo" y su titular, logrando con ello que la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a través de todas las áreas intervinientes y de control (Compras, Contaduría General etc.) aprobara las compras y realizara los pagos electrónicos, produciéndose con ello la desapropiación de las arcas del estado provincial de la suma determinada como perjuicio, o lo que en más o en menos resulte en definitiva de la investigación penal y administrativa en curso.-

Asimismo habiéndose interrumpido el trámite de las A.S. E-5-4039 (\$ 9.390), E-5- 4042 (\$9.976,50) y de la E-5- 13792 (\$ 10.000) -esta última no procesado por la Dirección de Administración (fs .100) , una defraudación en grado de tentativa de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29.366,50) .-

Que se valió también para la maniobra, del uso del Sistema de Mesa de Entradas de la Provincia del Chaco accediendo con el uso de la clave de la titular del área, creando las actuaciones simples y registrando sus movimientos, con lo que aportó la verosimilitud necesaria al trámite aparentando "legitimidad", que desembocara en su aprobación y pago, perfeccionándose la defraudación.-

Guarda relación la presente por su actuación, modus operandi y funcionario



involucrado con las investigaciones en trámite por ante la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de esta ciudad, y la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno por lo que es procedente ampliar las mismas, remitiéndose este expediente, ofreciéndose las Actuaciones Simples originales, identificadas en el inicio y reservadas en Caja Fuerte.-

También debe darse intervención a las áreas de control y en particular a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y a la Contaduría General de la provincia para que actúen en el ámbito de su incumbencia, respecto de las observaciones formuladas en el punto B) del Dictamen del Cr. Auditor (fs. 151/154) , en el que advierte que la adquisición de suministro de artículos de librería, tonner y cartuchos en la AS A.S. Nros 12507,13793, 733, 741, 744, 802 y 803, y al rubro 5800 (en las AS 733,744,802, y 803 , mediante contratación directa, en un mismo plazo de tiempo permite inferir un "fraccionamiento de la compra" contraviniendo la Circular Nro. 01/09 de la Contaduría General, evitando con ello la realización de un procedimiento de selección más complejo y de controles -

Por todo lo cual en el marco de las facultades conferidas al suscripto por la ley 3468;

RESUELVO:

1.- CONCLUIR que de la investigación formal, legal y documental practicadas en estas actuaciones se ha determinado una defraudación al Estado Provincial por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 94.403.50) y en grado de tentativa la suma



de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA SENTAVOS (\$ 29.366,50) siendo su responsable hasta esta instancia el agente de planta permanente Sr. [REDACTED] DNI N° [REDACTED] domiciliado en Av. Félix Benítez y calle Eutenio Zaragoza sin número de Localidad de Colonia Benítez , conforme los considerandos precedentes.-

2.- AMPLIAR LA DENUNCIA, remitiendo copia de la presente y la documentación adjunta, a la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de esta ciudad, en que tramita el Expte Nro. 31751/13 caratulado FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA .-

3.- REMITIR Copia de la presente a la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno para ser agregado al Expte. Nro. E5-2013-1023-E caratulado: "SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA- DIRECCION DE MICROPROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO- REFERENTE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN CONTRATACION -SE FORMA C/ AS 2013-5056A.-

4.- COMUNICAR al Registro de proveedores de la provincia a los fines de su intervención en relación a la actuación de los proveedores, analizados en los considerandos y al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de su intervención en el ámbito de su competencia.-

5.- REMITIR copia de la presente al Director de Administración del Ministerio de la Producción y a la Contaduría General de la Provincia fin de que en el ámbito de sus funciones analicen las A.S. investigadas y determinen sobre si se ha ejercido en forma efectiva los controles que les caben en el marco del Régimen de Compras y



Suministros, la ley de Administración Financieras y en particular el desdoblamiento de compras disposición N° 01/09 Contaduría General de la Provincia señaladas en el punto B) del Dictámen de fs. 151/154 .-

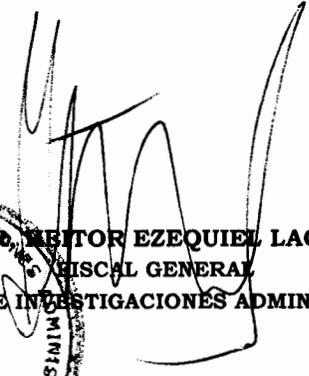
6.- RESERVAR las AS originales en Caja Fuerte, a fin de ser aportadas oportunamente como prueba en las actuaciones correspondientes.-.-

7.- Notifíquese y Librense los recaudos pertinentes .-

8.- Tómesese razón Mesa de Entradas y Salidas

RESOLUCION N° 1752/2013




DR. EZEQUIEL LAGO
FISCAL GENERAL
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS